

SIN CLASIFICACIÓN



121.31

Bogotá D.C.,

Señor,
Anónimo

ASUNTO: información anónimo

Respetado Señor:

De conformidad con lo previsto en el Art. 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), de manera atenta se le manifiesta que la información contenida en el radicado 4-2022-206 del 22-08-2022, le fue remitida por competencia a la Fiscalía General de la Nación, al Director de la Policía Nacional y al Jefe del Departamento de Policía de Norte de Santander (comunicaciones anexas).

Se fundamenta la remisión, en que mediante el Decreto 4179 de 2011¹, se creó el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia, como un organismo civil de seguridad que desarrolla actividades de inteligencia y contrainteligencia estratégica de Estado. En ese sentido, las funciones de esta Entidad se desarrollan frente a la generación de conocimiento, entendimiento y contexto de enfoques de comprensión puntuales de amenazas y fenómenos desde la perspectiva internacional, que puedan afectar la vigencia del régimen democrático, el régimen constitucional y legal, la seguridad y la defensa nacional en los términos de la Ley Estatutaria 1621 de 2013².

"Finalmente, en consideración a que usted no manifestó a esta Entidad, sus datos de contacto, ni el lugar de notificación, la presente respuesta se comunica mediante publicación en la página web de la DNI y en la cartelera de acceso al público de la Entidad, ubicada en la oficina 414 del edificio Torre 26 en la Av. Calle 26 # 69-63, por el término de cinco (5) días hábiles. Lo anterior, en cumplimiento de lo expuesto por la Corte Constitucional en sus sentencias T-814 de 2005, T-839 de 2006 y T-209 de 2004".

¹ Mediante el cual se crea el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia

² Mediante la cual se expedían normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal.

SIN CLASIFICACIÓN



SIN CLASIFICACIÓN



Agradezco la atención prestada.

Atentamente,



JULIANA PÉREZ BARRERA
Jefe Oficina Jurídica

Anexa lo enunciado en tres (3) folios

Ordenó: REAK
Revisó: JPB
Elaboró: LDBS

SIN CLASIFICACIÓN



Página 2 de 2

SIN CLASIFICACIÓN



121.31

Bogotá D.C.,

Señor Mayor General,
HENRY SANABRIA CELY
Director General Policía Nacional
Carrera 59 N° 26 – 21
6015159000
lineadirecta@policia.gov.co
Bogotá D.C.

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA
Por favor al contestar cite este Nº de 2-2022-2169
Fecha: 02/09/2022 11:25:27
Folios: 1 Anexos: N/A
Medio: VENTANILLA Radicador: 381
Destino: POLICIA NACIONAL



ASUNTO: Traslado por competencia información anónimo

Respetado Señor Director:

De conformidad con lo previsto en el Art. 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), de manera atenta se remite el Radicado 4-2022-206 del 22-08-2022, para su conocimiento y análisis por considerarlo de su competencia funcional.

Como quiera que llegó a través del correo electrónico pqr@dni.gov.co, la información se transcribe a continuación:

"he escuchado muchos rumores en Cúcuta, de que una entidad delictiva proveniente de Venezuela ha tomado las riendas de la violencia en la ciudad y sobretodo en la zona fronteriza la entidad se llama el tren de aragua, se dice que se apodero de la cadena del microtráfico y está operando por medio de distribuidores en moto a las personas de la calle además de vendedores que en sus carros de tinto tienen un tren dibujado estos pueden trabajar como distribuidores, informantes o están pagándoles para poder trabajar; se dice que ya tiene en su nómina a parte de la policía ya sea por chantaje o amenazas la policía ha optado por dejarlos operar y no inmiscuirse, además de manejar el microtráfico sus integrantes han tomado las riendas del crimen en la ciudad ya sea solos o en equipos organizados para operar, en mi caso hago denuncia anónima por temor a que me pase algo por favor no contactarme se de uno que sabe más habita a dos cuadra de la clínica de leones sobre la avenida tercera en un conjunto cerrado en un portón gris metálico pasando el canal ya por su actuar y que se siente protegido a agredido a habitantes del conjunto utiliza sus carros de venta ambulante para esconder armas para delinquir si hay oportunidad, solo dejo esto como información, otro punto de distribución es en la calle 19 pasan en una moto gris de placas venezolanas que usan para distribuir las drogas a los habitantes de la calle.

Solicito el que no se guarden mis datos por seguridad, no tengo más información"

SIN CLASIFICACIÓN



Página 1 de 2

SIN CLASIFICACIÓN



Se fundamenta la remisión, en que mediante el Decreto 4179 de 2011¹, se creó el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia, como un organismo civil de seguridad que desarrolla actividades de inteligencia y contrainteligencia estratégica de Estado.

En ese sentido, las funciones de esta Entidad se desarrollan frente a la generación de conocimiento, entendimiento y contexto de enfoques de comprensión puntuales de amenazas y fenómenos desde la perspectiva internacional, que puedan afectar la vigencia del régimen democrático, el régimen constitucional y legal, la seguridad y la defensa nacional en los términos de la Ley Estatutaria 1621 de 2013².

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,



JULIANA PÉREZ BARRERA
Jefe Oficina Jurídica

Anexo:
Copia:

Ordenó: REAK
Revisó: JPB
Elaboró: LDDBS

¹ Mediante el cual se crea el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia

² Mediante la cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal.

SIN CLASIFICACIÓN



SIN CLASIFICACIÓN



DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA

Por favor al contestar cite este Nº de

2-2022-2170

121.31

Bogotá D.C.,

Señor Coronel,
JOHN ROBERT CHAVARRO ROMERO
Comandante Departamento de Policía de Norte de Santander
Denor.coman@policia.gov.co
3202793793
San José de Cúcuta, Norte de Santander



ASUNTO: Traslado por competencia información anónimo

Respetado Señor Coronel:

De conformidad con lo previsto en el Art. 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), de manera atenta se remite el Radicado 4-2022-206 del 22-08-2022, para su conocimiento y análisis por considerarlo de su competencia funcional.

Como quiera que llegó a través del correo electrónico pqr@dni.gov.co, la información se transcribe a continuación:

"he escuchado muchos rumores en Cúcuta, de que una entidad delictiva proveniente de Venezuela ha tomado las riendas de la violencia en la ciudad y sobretodo en la zona fronteriza la entidad se llama el tren de aragua, se dice que se apodero de la cadena del microtrafico y está operando por medio de distribuidores en moto a las personas de la calle además de vendedores que en sus carros de tinto tienen un tren dibujado estos pueden trabajar como distribuidores, informantes o están pagándoles para poder trabajar; se dice que ya tiene en su nómina a parte de la policía ya sea por chantaje o amenazas la policía ha optado por dejarlos operar y no inmiscuirse, además de manejar el microtrafico sus integrantes han tomado las riendas del crimen en la ciudad ya sea solos o en equipos organizados para operar, en mi caso hago denuncia anónima por temor a que me pase algo por favor no contactarme se de uno que sabe más habita a dos cuadra de la clínica de leones sobre la avenida tercera en un conjunto cerrado en un portón gris metálico pasando el canal ya por su actuar y que se siente protegido a agredido a habitantes del conjunto utiliza sus carros de venta ambulante para esconder armas para delinquir si hay oportunidad, solo dejo esto como información, otro punto de distribución es en la calle 19 pasan en una moto gris de placas venezolanas que usan para distribuir las drogas a los habitantes de la calle.

Solicito el que no se guarden mis datos por seguridad, no tengo más información"

SIN CLASIFICACIÓN



Página 1 de 2

SIN CLASIFICACIÓN



Se fundamenta la remisión, en que mediante el Decreto 4179 de 2011¹, se creó el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia, como un organismo civil de seguridad que desarrolla actividades de inteligencia y contrainteligencia estratégica de Estado.

En ese sentido, las funciones de esta Entidad, se desarrollan frente a la generación de conocimiento, entendimiento y contexto de enfoques de comprensión puntuales de amenazas y fenómenos desde la perspectiva internacional, que puedan afectar la vigencia del régimen democrático, el régimen constitucional y legal, la seguridad y la defensa nacional en los términos de la Ley Estatutaria 1621 de 2013².

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,


JULIANA PÉREZ BARRERA

Jefe Oficina Jurídica

Anexo:

Copia:

Ordenó: REAK

Revisó: JPB

Elaboró: LDBS

¹ Mediante el cual se crea el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia

² Mediante la cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal.

SIN CLASIFICACIÓN



SIN CLASIFICACIÓN



121.31

Bogotá D.C.,

Doctor,
FRANCISCO BARBOSA DELGADO
Fiscal General de la Nación
Avenida Calle 24 N° 52 - 01
601 5702000
ges.documentalpqrs@fiscalia.gov.co
Bogotá D.C.

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA

Por favor al contestar cite este Nº de

2-2022-2171

Fecha: 02/09/2022 11:39:10

Folios: 1 Anexos: N/A

Medio: VENTANILLA Radicado: 381

Destino: FISCALIA GENERAL DE LA NACION



ASUNTO: Traslado por competencia, *Información anónimo*.

Respetado Doctor:

De conformidad con lo previsto en el Art. 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), de manera atenta se remite el Radicado 4-2022-206 del 22-08-2022, para su conocimiento y análisis por considerarlo de su competencia funcional.

Como quiera que llegó a través del correo electrónico pqr@dni.gov.co, la información se transcribe a continuación:

"he escuchado muchos rumores en Cúcuta, de que una entidad delictiva proveniente de Venezuela ha tomado las riendas de la violencia en la ciudad y sobretodo en la zona fronteriza la entidad se llama el tren de aragua, se dice que se apodero de la cadena del microtrafico y está operando por medio de distribuidores en moto a las personas de la calle además de vendedores que en sus carros de tinto tienen un tren dibujado estos pueden trabajar como distribuidores, informantes o están pagándoles para poder trabajar; se dice que ya tiene en su nómina a parte de la policía ya sea por chantaje o amenazas la policía ha optado por dejarlos operar y no inmiscuirse, además de manejar el microtrafico sus integrantes han tomado las riendas del crimen en la ciudad ya sea solos o en equipos organizados para operar, en mi caso hago denuncia anónima por temor a que me pase algo por favor no contactarme se de uno que sabe más habita a dos cuadra de la clínica de leones sobre la avenida tercera en un conjunto cerrado en un portón gris metálico pasando el canal ya por su actuar y que se siente protegido a agredido a habitantes del conjunto utiliza sus carros de venta ambulante para esconder armas para delinquir si hay oportunidad, solo dejo esto como información, otro punto de distribución es en la calle 19 pasan en una moto gris de placas venezolanas que usan para distribuir las drogas a los habitantes de la calle.

Solicito el que no se guarden mis datos por seguridad, no tengo más información."

SIN CLASIFICACIÓN



SIN CLASIFICACIÓN



Se fundamenta la remisión, en que mediante el Decreto 4179 de 2011¹, se creó el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia, como un organismo civil de seguridad que desarrolla actividades de inteligencia y contrainteligencia estratégica de Estado.

En ese sentido, las funciones de esta Entidad, se desarrollan frente a la generación de conocimiento, entendimiento y contexto de enfoques de comprensión puntuales de amenazas y fenómenos desde la perspectiva internacional, que puedan afectar la vigencia del régimen democrático, el régimen constitucional y legal, la seguridad y la defensa nacional en los términos de la Ley Estatutaria 1621 de 2013².

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

JULIANA PÉREZ BARRERA
Jefe Oficina Jurídica

Anexo:

Copia:

Ordenó: REAK

Revisó: JPB

Elaboró: LDBS

¹ Mediante el cual se crea el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia

² Mediante la cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal.

SIN CLASIFICACIÓN

